

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE AGUA BLANCA, JUTIAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
Anexos	8
Información Financiera y Presupuestaría	9
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	9
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Emilio de María García Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUTIAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUTIAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2 Deficiencia control de convocatoria en sesiones extraordinarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Actas suscritas en libros no autorizados de Secretaría Municipal

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Se verificó que al revisar los acuerdos municipales, las actas de sustento de las modificaciones no contienen los montos de las aprobaciones de las partidas tal como los envió tesorería.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 establece: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberán observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización”.

Causa

Incumplimiento de las actas en no efectuar las modificaciones presupuestarias en los momentos de revisar partidas

Efecto

Al hacer ilegal el gasto de los montos que no fueron aprobados.

Recomendación

Transcribir de forma completa las transferencias y modificaciones de que se trata.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha Agua Blanca 17 de mayo de 2010 Ref. Teso. A.B. 0028-2010 los responsables manifestaron que: “A este respecto quiero manifestar que: si bien es cierto en el punto de acta no se indica el monto de las transferencias, esto es debido a que las mismas forman parte del acuerdo autorizado por el Concejo, quien mediante esta información puede verificar el origen, destino y montos de la transferencia”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los responsables no eximen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia control de convocatoria en sesiones extraordinarias

Condición

Se verificó en archivos de Secretaría que no existen convocatorias por escrito realizadas por el Alcalde Municipal donde se especifique el asunto a tratar en las sesiones extraordinarias

Criterio

De conformidad con el Decreto del Congreso de la República No. 12-2002, artículo 38." Sesiones del Concejo Municipal. Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar.

Causa

Incumplimiento del Alcalde al no convocar a sesiones extraordinarias en forma escrita el motivo a tratar.

Efecto

Desconocimiento de los asuntos que se tratan en las sesiones a extraordinarias.



Recomendación

Que el señor Secretario Municipal convoque por escrito a cada uno de los miembros del Concejo Municipal para las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha Agua Blanca 17 de mayo de 2010 Ref. Teso. A.B. 0028-2010 los responsables manifestaron que: "A este respecto quiero manifestar que si bien es cierto la convocatoria a sesiones extraordinarias no se hace por escrito es porque los pueblos la costumbre es aceptada como derecho consuetudinario, y en ésta municipalidad como en otras de la región es costumbre que el Alcalde o secretario convoquen por vía oral a los miembros del concejo informándoseles de la razón que motiva la sesión extraordinaria".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que existen procedimientos normados en la ley para la convocatoria en las sesiones extraordinarias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Actas suscritas en libros no autorizados de Secretaría Municipal****Condición**

Se verificó que en los Libros Nos. 22 y 23 de Acuerdos Municipales, se encuentran asentadas las actas, los cuales constan cada uno de 160 folios y se encuentran autorizados solo por el Alcalde Municipal, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal Artículo 53 literal O indica: "Autorizar conjuntamente con el secretario municipal, todos los



libros que deben usarse en la Municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúa los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde a autorizar a la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

Incumplimiento del Secretario Municipal en no autorizar los libros de actas que se utilizan como base de los controles internos que debe tener la municipalidad.

Efecto

Acuerdos suscritos carecen de legalidad, por encontrarse en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones para que el Secretario Municipal, proceda gestionar el trámite de habilitación y autorización del libro de acta, ante la Contraloría General de Cuentas en forma inmediata.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha Agua Blanca 17 de mayo de 2010 Ref. Teso. A.B. 0028-2010 los responsables manifestaron que: “A este respecto quiero manifestar sobre lo indicado por ustedes, que nuestro accionar esta basado en el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, el cual, en el artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, inciso o establece lo siguiente: Autorizar conjuntamente con el Secretario Municipal todos los libros que deben utilizarse en la Municipalidad, las Asociaciones Civiles y Comités de Vecinos que operen en el Municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los libros son auxiliares de contabilidad por lo tanto deben de estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 y numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, a razón de Q.2,000.00 a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EMILIO DE MARIA GARCIA GUERRA	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	OSCAR RENE NOGUERA LEMUS	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	JUAN CARLOS MONTENEGRO MATTA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	GERMAN DE MARIA ALARCON DIAZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	TITO LEONEL MONTOYA CASTAÑEDA	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	EDWIN IVAN NAJERA CARPIO	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	JOHEL ADONIAS ARGUETA AGUIRRE	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	ROMEO AUGUSTO MONTOYA CARPIO	CONCEJAL MUNICIPAL IV	15/01/2008	31/12/2012
9	CESAR ANTONIO LUCERO NOVA	PRIMER CONSEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
10	LOIDY ADALBERTO DUARTE NOGUERA	SEGUNDO CONSEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
11	GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL GUERRA	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
12	ERNESTINA AMPARO POLANCO GIRON DE SANDOVAL	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
13	ALEX ROBERTO SANDOVAL SANDOVAL	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012
14	EDWIN RANDOLFO BENAVIDES LOPEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	245.900,00	0,00	245.900,00	136.303,73	109.596.27
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	423.100,00	0,00	423.100,00	292.188,82	130,911.18
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22.200,00	0,00	22.200,00	25.150,00	-2,950.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	493.200,00	0,00	493.200,00	302.234,50	190,965.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.205.640,00	270.426,49	2.476.066,49	1.642.675,23	833,391.26
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.219.960,00	2.673.564,54	13.893.524,54	9.644.775,70	4,248,748.84
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	7.806.983,15	7.806.983,15	7.391.945,81	415.037.34
	TOTAL	14.610.000,00	10.750.724,18	25.360.974,18	19.435.273,79	5,925,700.39



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,009

GRUPO D E GASTO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO POR DEVENGAR
000	Servicios Personales	3.331.100,00	1.043.333,92	4.374.433,92	3.720.095,44	654.338,48
100,00	Servicios no Personales	2.750.440,00	1.150.973,43	3.901.413,43	2.611.075,01	1.290.338,42
200,00	Materiales y Suministros	2.716.860,00	5.743.742,75	8.460.602,75	2.951.388,82	5.509.213,93
300,00	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.455.000,00	1.150.730,13	3.605.730,13	2.221.111,00	1.384.619,13
400,00	Transferencias Corrientes	221.600,00	55.530,69	277.130,69	108.334,97	168.795,72
500,00	Transferencia de Capital	230.000,00	-118.244,70	111.755,30	0,00	111.755,30
700,00	Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2.905.000,00	1.724.657,96	4.629.657,96	4.570.531,23	59.126,73
	TOTAL GENERAL	14.610.000,00	10.750.724,18	25.360.724,18	16.182.536,47	9.178.187,71



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE DE CAJA 05 DE MAYO DE 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	55,94
2.	IVA PAZ Inversión	3,13
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	5,67
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	27,77
5.	IUSI Inversión	352,01
6.	IUSI Funcionamiento	164,87
7.	Ingresos propios Fuente 32	28,61
8.	10% Funcionamiento	64,58
9.	IVA PAZ Funcionamiento	12,96
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	6,32
11.	IGSS Laboral	24.192,49
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	84.242,10
13.	Prima Fianza	74,10
14.	Fuente 42-1501-0003-0-1	361.355,83
15.	ISR sobre dietas	120,00
16.	IVA PAZ Funcionamiento Fuente 32	0,00
17.	Circulación de Vehículos Fuente 32	0,00
18.	IUSI Funcionamiento Fuente 32	0,73
	TOTAL	470,707.11



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL DIA 05 DE MAYO DE 2,010

CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 05-05-2010

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	GYT Continental.	071-0000700-5	470.344,67
2	Crédito Hipotecario Nacional	01-039-010449-0	362,44
3	Banrural	3-154-00941-0	0,00
4	Banrural	3-154-01080-1	0,00
5	Banrural	3-154-01081-5	0,00
6	Banrural	3-154-01126-8	0,00
7	Banrural	3-154-01127-2	0,00
8	Banrural	3-154-01127-6	0,00
9	Banrural	3-154-01132-3	0,00
TOTAL GENERAL			470,707.11

